

Joaquín Castro, 1.509,08 euros), más 113,88 euros de intereses de mora desde el 13 de enero de 2004 hasta el 28 de mayo de 2004 (a don José María Quintela, 57,65 euros y a don Antonio Joaquín Castro, 56,23 euros), más 60,10 euros en concepto de sanción pecuniaria, e idéntica cantidad en concepto de honorarios de Letrado de la parte actora, más 305,64 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses, gastos y costas, frente al actor-ejecutante don José María Quintela Gugeiro y don Antonio Joaquín Castro Martínez, por ahora y sin perjuicio, conforme se indica en el anterior fundamento, de continuar la misma si en el futuro mejorase de fortuna, librándose edicto al «Boletín Oficial del Registro Mercantil», a fin de publicar la presente resolución; archívense provisionalmente las actuaciones, una vez firme esta resolución, que se notificará a las partes, enterándolas que contra la misma cabe recurso de reposición a interponer en término de cinco días.

Santiago de Compostela, 21 de octubre de 2004.—Marina Pilar García de Evan, Secretaria Judicial.—49.338.

DIRECTIVOSNET, S. L.

Doña Carmen López Alonso, Secretaria Judicial del juzgado de lo Social número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 46/2004, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª Cristina Gómez Atienza contra las empresas Aulasoft Formación, S. L., Formación Aulavia, S. L., y Directivosnet, S. L., sobre ordinario se ha dictado auto de fecha 21-10-2004, por el que se declara a la ejecutada la empresa Directivos net, S. L. en situación de Insolvencia Parcial, por importe de 4.866,61 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L. P. L. expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En Madrid, a 22 de octubre de 2004.—La Secretario Judicial, Carmen López Alonso.—49.470.

DOLE FOOD ESPAÑA, S. A. U.

(Sociedad absorbente)

DOLE COMERCIALIZACIÓN, S.A.U.

(Sociedad absorbida)

Las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Dole Food España, Sociedad Anónima, y Dole Comercialización, Sociedad Anónima, celebradas en Madrid, el día 22 de septiembre de 2004, han aprobado, en los términos del Proyecto de Fusión formulado y suscrito por los administradores de las Compañías el 24 de julio de 2004 y el 13 de septiembre de 2004, la Fusión por absorción de Dole Comercialización, Sociedad Anónima Unipersonal (absorbida), en Dole Food España, Sociedad Anónima Unipersonal (absorbente) con extinción sin liquidación de la Sociedad absorbida y transmisión en bloque de su patrimonio a la Sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal todos sus derechos y obligaciones. Se anuncia de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas, y a los acreedores, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Fusión, y en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 27 de octubre de 2004.—El Secretario de los Consejos de Administración de Dole Food España, S. A., y Dole Comercialización, S. A., ambas unipersonales, Luis Delgado de Molina Hernández.—50.009.

2.ª 10-11-2004

EC HARRIS ESPAÑA, SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

GABINETE TÉCNICO DE INGENIERÍA CIVIL Y EDIFICACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA

Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los socios únicos de «EC Harris España, Sociedad Limitada» y «Gabinete Técnico de Ingeniería Civil y Edificación, Sociedad Anónima», aprobaron el 28 de octubre de 2004, la fusión por absorción de esta última por parte de la primera. Dicha fusión se aprobó con aprobación del proyecto de fusión redactado, suscrito y depositado debidamente en el Registro Mercantil de Madrid.

De acuerdo con el artículo 242 de la citada Ley se hace constar el derecho de accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos y los balances de la fusión.

Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos regulados en el artículo 243 de la citada Ley.

Madrid, 29 de octubre de 2004.—Por EC Harris España, Sociedad Limitada, el Secretario no Consejero, Juan Carlos de las Heras García.—Por Gabinete Técnico de Ingeniería Civil y Edificación, Sociedad Anónima, el Secretario no Consejero, Juan Carlos de las Heras García.—50.136. 1.ª 10-11-2004.

EDICIONES RUEDA J. M., S. A.

(Sociedad absorbente)

STAID STAFF RESEARCH, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

«Ediciones Rueda J. M., Sociedad Anónima», y «Staid Staff Research, Sociedad Limitada», acordaron el día 4 de noviembre de 2004 la fusión de ambas mediante la absorción de la segunda por la primera.

Los accionistas y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, formulado con fecha 31 de agosto de 2004. Estos últimos podrán oponerse a la fusión en los términos prescritos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Madrid, 5 de noviembre de 2004.—El Administrador solidario de «Ediciones Rueda J. M., S. A.», D. Manuel Rueda Rodríguez, y el Administrador solidario de «Staid Staff Research, S. L.», D. José Rueda Rodríguez.—50.507. 1.ª 10-11-2004

ESPECTÁCULOS PAFF, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Marina Pilar García de Evan, Secretaria del Juzgado de lo Social número 1 de Santiago de Compostela (La Coruña),

Hace saber: Que en la ejecución 141/04, seguida en este Juzgado, a instancia de M.ª Teresa Blanco González contra «Espectáculos Paff, S. L.», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto en el día de la fecha cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S. S.ª dijo: Se declara la insolvencia provisional total de la empresa deudora «Espectáculos Paff, S. L.», por la suma total de quinientos ochenta y seis euros y cincuenta y cinco céntimos (586,55 euros) de principal, más diecinueve euros y cuarenta y cuatro céntimos (19,44 euros)

en concepto de intereses de mora, más cincuenta y ocho euros y sesenta y seis céntimos (58,66 euros) que provisionalmente se presupuestan para intereses, gastos y costas, importe total de la presente ejecución, frente a la ejecutante doña María Teresa Blanco González, por ahora y sin perjuicio, conforme se indica en el anterior fundamento, de continuar la misma si en el futuro mejorase de fortuna, librándose edicto al «Boletín Oficial del Registro Mercantil», a fin de publicar la presente resolución; archívense provisionalmente las actuaciones, una vez firme esta resolución, que se notificará a las partes, enterándolas que contra la misma cabe recurso de reposición a interponer en el término de cinco días.

Santiago de Compostela, 22 de octubre de 2004.—Marina Pilar García de Evan, Secretaria Judicial.—49.339.

EUPHON ESPAÑA, S. L.

Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

SONO TECNOLOGÍA AUDIOVISUAL, S. A.

Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las actas de decisiones de socio único de fecha 21 de octubre de 2004, de las sociedades unipersonales «Euphon España, Sociedad Limitada», y «Sono Tecnología Audiovisual, Sociedad Anónima», se acordó la fusión de las citadas sociedades, mediante la absorción de «Sono Tecnología Audiovisual, Sociedad Anónima», por «Euphon España, Sociedad Limitada», lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida, y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la Sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al Proyecto de Fusión, redactado por los Administradores de las Sociedades participantes en la fusión y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 1 de octubre de 2004.

En las actas de decisiones de socio único de las Sociedades participantes en la fusión figura aprobado igualmente por unanimidad, adoptar como balances de fusión los cerrados a 30 de junio de 2004.

Dado que la Sociedad absorbente «Euphon España, Sociedad Limitada», tiene la totalidad de las participaciones sociales de la absorbida «Sono Tecnología Audiovisual, Sociedad Anónima», no procede aumento de capital alguno en dicha Sociedad absorbente, ni por tanto, se crean nuevas participaciones sociales ni se establece relación de canje.

Las operaciones de la Sociedad absorbida se entenderán, a efectos contables, realizadas por la absorbente, a partir del día 1 de enero de 2004.

Se advierte expresamente del derecho que corresponde a todos los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las participaciones sociales, a examinar en el domicilio social los documentos indicados en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como el de obtener la entrega o envío gratuitos del texto íntegro de los mismos. Asimismo, se advierte a los representantes de los trabajadores que tienen a su disposición para su examen, en el domicilio social, los distintos documentos a que hace referencia el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas. Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como para los acreedores el derecho de oposición a que hace referencia el artículo 243 de la mencionada Ley.

Asimismo, por decisión del Socio único de la Sociedad absorbente, tomada el mismo día, se ha adoptado como denominación social de la misma la denominación de la Sociedad Absorbida, por lo que la Sociedad absorbente en los sucesivos pasará a denominarse «Sono Tecnología Audiovisual, Sociedad Limitada».

Barcelona, 4 de noviembre de 2004.—Los Administradores de Euphon España, S. L., y Sono Tecnología Audiovisual, S. A., D. Paolo Pavone.—50.218.

1.ª 10-11-2004